

lo contenido en el acuerdo que antecede por lo que
le toca a tres Mones Rubio Maestro Ma
nife esta villa en su persona e que quedo
vendido Doy fe

P
crea

En mta en dicho dia mes y año Yo el Sr. Don
Juan de los Rios de la Seta a D. Juan
Cervantes Aparicio; D. Luis Perez Luna, Pedro
xer; D. Andres Sanchez de la y Josef Alvarado Ju
nador; y Andres Guadalupe Posique Diputado. el
comun y Abastor de esta villa en su persona e que
quedaron entendidos Doy fe

P
crea

Nota y reformo el mandamto que en el acuerdo antecede
dese remanda a los Diputados de la Meya de la
Puebla de esta Jurisdiccion Doy fe

P
crea

Se publicaron en mta y para que se sepa y sepa sin o a con
trario en virtud y por el dicho mes y año; Josef Carabaca Pe
ronero ppo de esta villa hizo notorio el acuerdo que antecede
publicandolo como es costumbre. Doy fe

P
crea

